

**El rey no dice que ha entendido desta acordado ...
de la execucion de este arbitrio ... y para mas
satisfaccion se podria cometer a los corregidores
para que cada uno en su partido hiciese
diligencias procurando descubrir probar lo q de
estas penas hubiese... [Manuscrito]**

[s.l. : s.n., ¿ca. 16??].

Vol. encuadernado con 53 obras

Signatura: FEV-AV-G-00751 (06)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

Y pamos satis facion se podria cometer a los corregidores pagada
 vno en su partido en que se las dilig. e neces. de curando de su bingio
 brar lo q de estos penas subio e, de los q se puede fin q havan
 me por estos dilig. e las p penas q imbiare el agua al salazar a
 quien se le da comj. del dho arbitrio —

Las penas y condenaciones pecuniaras q se hacen en las audis
 eclesiasticas de estos Reynos q pertenescen y son de los obispos y per
 lados estan aplicadas para los peccos de la guerra contra yn fidei
 pona clausura de las buca de la cruzada. y V. m. si comencio aco
 dos obispos y perlados de la mitad de lo que por esta pena. y e
 cumiaias. valiesen q la otra mitad se acordado y cobrada de
 comissario general de la cruzada. a quienes en las bucas usan
 ctidad comete la obreanca de un y asi ni no una otra persona que
 no debere tener mano para acordar y pencia sobre la cobranca de las dhas
 penas son fme aca de las bucas sino e de la Comissario general
 quanto aca. que caida buca de su andad. no permite que se q andili
 gencia sobre la averiguacion. de el vicio de esta pena, antes manda que
 se e realo que dixeren. y asfirmaren lo de la dha que an valido. //

Y No tiene el Rey no por demerito y conuiniente y no que este neq pase por
 mano y e en la dha y no merecine etas y e pxiencia de negocio q aue por
 que a unq se ca verdad que las cosas. que ay atarado la q abia entendido q en
 tendera. muy bien la grandera y grauedad. de esta pda y requiere mayor ta
 lentu letas y e de pxiencia. y e muy diferente de la de su pxiencia. y habitos
 y los substitutos que por la clausura que su comission tiene. nombrado. esta l
 Reyno y nfirmado son gente que dexan otros officios vsp. y procuran
 sabiendo lo q ordinere re que se paxan a tan nuebro que aspi por no enter
 verle como por sacar su y mereced. que para de to y andado q a xantane
 molestias quantas V. m. podra entender //

Y Justicia del Reyno y unie mence V. m. de aseruido de mandara que e
 de neas de las Comisiones y que no se y e de neas que nece re eibir an
 eho Reyno l muy creyda merced como lo q e gran de la grande q
 y clemencia. de V. m. //

Handwritten text at the top of the page, appearing to be a header or introductory section.

First main block of handwritten text, containing several lines of dense script.

Second main block of handwritten text, continuing the narrative or list.

Third main block of handwritten text, located in the lower half of the page.

Final block of handwritten text at the bottom of the page, possibly a conclusion or signature.